



RESOLUCIÓN N° 021/2021

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA NOTA PRESENTADA POR LA UNIV. CLARISSE MONTSERRAT CÁRDENAS MERELES, SE HACE LUGAR A LA RECTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA COMO MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO POR EL ESTAMENTO ESTUDIANTIL, PARA LAS ELECCIONES FIJADAS PARA EL VIERNES 4 DE JUNIO 2021, SE ORDENA SU PUESTA DE MANIFIESTO Y PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS PREVISTOS PARA SU DIFUSIÓN, A EFECTOS DE EVENTUALES TACHAS O IMPUGNACIONES Y SE DEJA SIN EFECTO LA CANDIDATURA PARA MIEMBRO SUPLENTE DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA"

San Lorenzo, 21 de mayo de 2021

VISTO

El Acta N° 13 de fecha 21 de mayo de 2021, del Tribunal Electoral Independiente,

CONSIDERANDO

La nota con Exp. TEI N° 131/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, por la cual la Univ. **Clarisse Montserrat Cárdenas Mereles**, con C.I. N° 3.638.574, en el cual manifiesta que se ha postulado por un error material involuntario como **Miembro Suplente** de la **Asamblea Universitaria** por el **Estamento Estudiantil** y solicita reconsiderar su candidatura, como **Miembro Suplente del Consejo Directivo** por el mismo estamento;

La Resolución N° 19 /2021 "POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LAS NOTAS DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL, SE ORDENA SU PUESTA DE MANIFIESTO Y PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS PREVISTOS PARA SU DIFUSIÓN, A EFECTOS DE EVENTUALES TACHAS O IMPUGNACIONES Y SE RECONOCE APODERADOS"

Teniendo en consideración que la estudiante ha aclarado suficientemente en la nota presentada el cargo al cual se postula y que la visión de este tribunal es llevar a cabo las elecciones de manera democrática, resguardando los principios y preceptos electorales vigentes y aplicando criterios que faciliten la participación de la mayor cantidad de candidatos;

Que, en base a las consideraciones precedentes y a las facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones, éste Tribunal Electoral Independiente debe dictar resolución conforme a las fundamentaciones expuestas, en consecuencia:

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE

- Art. 1° **DAR ENTRADA** a la Nota presentada por la Univ. **Clarisse Montserrat Cárdenas Mereles**, con C.I. N° 3.638.574, en la cual solicita la Rectificación de su candidatura.
- Art. 2° **HACER LUGAR**, a la Rectificación de la candidatura de la Univ. **Clarisse Montserrat Cárdenas Mereles** como **Miembro Suplente del Consejo Directivo**, tener por presentada su candidatura como **Miembro Suplente del Consejo Directivo** por el **Estamento Estudiantil**, para los comicios fijados para el 4 de junio de 2021; y, en consecuencia; **ordenar la puesta de manifiesto y publicación de la misma, hasta las 18 horas del 22 de mayo de 2021 a los efectos de eventuales tachas e impugnaciones.**
- Art. 3° **DEJAR SIN EFECTO** la pre-candidatura de la Univ. **Clarisse Montserrat Cárdenas Mereles** como **Miembro Suplente** de la **Asamblea Universitaria**, por el **Estamento Estudiantil**, conforme a lo establecido en el Art. 4 de la Resolución N° 019/2021, de fecha 19 de mayo de 2021 del Tribunal Electoral Independiente
- Art. 4° **COMUNICAR**, copiar y archivar

Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria Tribunal Electoral Independiente



Prof. Ing. Agr. **ESTELA MARI CABELLO CARDOZO**  
Presidenta Tribunal Electoral Independiente